



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00055593- -UNC-ME#FO - Adenda - Dra. María Carolina VIRGA

VISTO:

El EX-2020-00055593-UNC-ME#FO mediante el cual se tramita el Contrato bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicio de Adhesión (sin relación de empleo público), con la Dra. María Carolina VIRGA, con motivo del dictado del curso: Terapia Antiinfecciosa en la Practica General Odontológica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha profesional tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato N° 25.563;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Adenda al Contrato de Locación de Servicio de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 25.563 con la Dra. María Carolina VIRGA, D.N.I. N° 17.625.307, desde el 19 de junio y hasta la finalización del contrato, cuyos datos se detallan en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. María Carolina VIRGA, entre el 19 de junio de 2020 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.